

RESOLUCIÓN No. 000345
(noviembre 17 de 2021)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-11-2021”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DEL RÍO
GRANDE DE LA MAGDALENA -CORMAGDALENA-**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 161 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 790 de 1995, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA fue creada como un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotada de personería jurídica propia, la cual funcionará como una empresa Industrial y Comercial del Estado sometida a las reglas de las sociedades anónimas, en lo previsto en la Ley 161 de 1994. Por su parte la Ley 161 de 1994 determinó las fuentes de financiación y dictó otras disposiciones.

La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, está sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública conformado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios.

La Ley 161 de 1994, por la cual se organiza la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, determina sus fuentes de financiación y dicta otras disposiciones, en su artículo segundo define que CORMAGDALENA, *“tendrá como objeto la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables.”*

Dentro del organigrama de la Corporación y estructura funcional, la Secretaría General tiene a su cargo las siguientes funciones:

“(...) 4. Efectuar las actividades asociadas con el proceso de administración de personal y la óptima utilización del talento humano al servicio de la Corporación orientar los programas de formación, adiestramiento, capacitación y perfeccionamiento del talento humano al servicio de la Corporación, así como los programas de salud ocupacional y bienestar social (...).”

“(...) 8. Dirigir y controlar el desarrollo de las actividades asociadas con la planeación, administración, desarrollo y bienestar de Talento Humano de la Corporación, como jefe de personal, promoviendo su desarrollo integral (...).”

“(...) 13. Coordinar los procesos de compras y mantenimiento, administración de bienes y servicios, procedimientos de almacén, registro e inventario de equipos, materiales y elementos, servicios de aseo, cafetería, vigilancia, transporte y mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles, equipos de oficina y equipo automotor de la Corporación y continuar el proceso de nómina y novedades del personal, bajo los lineamientos legales en estas materias y las responsabilidades funcionales de los encargados (...).”



Las actividades de capacitación tienen como propósito general, desarrollar habilidades y actitudes necesarias para su mejor desempeño laboral. La capacitación debe brindarse haciendo énfasis en los aspectos específicos y necesarios para que el servidor público pueda desempeñarse eficazmente en su puesto de trabajo.

Por ello, se interpreta que las acciones de capacitación son la traducción de las expectativas y necesidades que se quieren satisfacer en un determinado lapso de tiempo, razón por la cual deben estar vinculadas al recurso humano y acondicionada por la disponibilidad de la entidad.

La capacitación, así entendida está dirigida a buscar la integración del servidor público a su cargo dentro de la entidad, logrando el incremento y mantenimiento de su eficiencia, así como su progreso personal y laboral dentro de la entidad. En tal sentido, la capacitación se constituye en factor importante para que el servidor público brinde el mejor aporte en el cargo asignado; ya que es un proceso constante que busca la eficiencia y la mayor productividad en el desarrollo de sus actividades; así mismo contribuye a elevar el rendimiento, la moral y el ingenio creativo del servidor público.

De esta manera, La Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, centra su objetivo general en la promoción del desarrollo integral de los servidores públicos a través de la definición y consecución de actividades de capacitación y formación, acordes a las necesidades u oportunidades de mejora detectadas, para el fortalecimiento y afianzamiento de las competencias laborales, que le permitan un mejor desempeño del cargo y por ende la garantía a la entidad de contar con servidores públicos altamente competentes y comprometidos en función de su razón social.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto la Corporación requiere realizar el plan institucional de formación y capacitación (PIFC), dirigidos a los servidores públicos de cada una de las dependencias que conforman la entidad, en aras de garantizar la idoneidad en los puestos de trabajos y altos estándares de calidad en los resultados. Así las cosas, CORMAGDALENA en ejercicio de sus funciones requiere contratar la “PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN VIGENCIA 2021, DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA”.

Que el presupuesto oficial estimado por CORMAGDALENA para la Selección Abreviada de Menor Cantidad No. SAMC-11-2021, es la suma de SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHEENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$71.744.088) IVA INCLUIDO, y todos los costos directos e indirectos, impuestos nacionales a que haya lugar.

Que CORMAGDALENA cuenta para la Selección Abreviada de Menor Cantidad No. SAMC-11-2021, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202100635 del 06 de agosto de 2021.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto del pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cantidad No. SAMC-11-2021, cuya apertura se ordena por este acto administrativo, fueron publicados el 03 de noviembre de 2021, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma se recibieron observaciones a los prepliegos, las cuales fueron debidamente respondidas el día 12 de noviembre de 2021 a través de la plataforma SECOP II.



Que, de acuerdo con el concepto 043 de 2021 de Colombia Compra Eficiente¹, acerca de la entrada en vigor de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al artículo 34 de la limitación a Mipyme, el presente proceso NO se será susceptible de limitación a Mipyme.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Selección.

Que, por lo anterior, el Director Ejecutivo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-11-2021, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN VIGENCIA 2021, DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA”**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial estimado para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-11-2021, es la suma de **SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$71.744.088) IVA INCLUIDO.**

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de selección cuya apertura se ordena en el artículo primero de la parte resolutoria de este acto administrativo, se realizará de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	17 de noviembre de 2021	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	17 de noviembre de 2021	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés	22 de noviembre de 2021	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del listado de Oferentes que manifestaron interés.	22 de noviembre de 2021	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	hasta el 24 de noviembre de 2021 a las 5:00 pm	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo.	26 de noviembre de 2021	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	26 de noviembre de 2021	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso y plazo máximo para presentar ofertas	hasta el 30 de noviembre de 2021 a las 02:00 pm	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobre para verificación de requisitos habilitantes	30 de noviembre de 2021 a las 02:15 pm	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

¹ “(...) En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.” Negrilla y subrayado fuera de texto (...)"



Publicación de listado de oferentes	30 de noviembre de 2021 a las 02:30 pm	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	03 de diciembre de 2021	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas	hasta el 09 de diciembre de 2021 a las 5:00 pm	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones a la verificación e informe definitivo de evaluación	10 de diciembre de 2021	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto	14 de diciembre de 2021	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación del proceso	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Solicitud del Registro Presupuestal	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, este acto administrativo a la fecha de su expedición, o más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2021.

PEDRO PABLO JURADO DURÁN
Director Ejecutivo

Revisó: Deisy Galvis/ Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Neila Baleta/ Abogada OAJ 
Elaboró: Harrysson Niño /Abogado OAJ

